



PANATHLON INTERNATIONAL

Ludis lungit

Sres.
Presidentes *de Panathlon Clubes*

y p.i. Sres.
Consejeros Internacionales
Miembros C.R.C.
Miembros C.G.E.
Miembros de la Comisión científico-cultural
Miembros de la Comisión Int. Expansión
Presidentes de Distritos
Gobernadores de Zona
del Panathlon International

Circ. n. 13/19

Rapallo, 6 de agosto de 2019

Estimados Presidentes,

trás la modificación del Estatuto de PI adoptada en 2018 en Florencia, con la que se permitía al Presidente Internacional ser reelegido para un nuevo mandato, el Consejo Internacional el año pasado encomendó a una Comisión internacional la tarea de examinar las consecuencias de esta variación y otras situaciones particularmente importantes.

En su última reunión del 14 de Junio pasado el CI, examinó el documento final elaborado por la Comisión y, tras un examen exhaustivo, decidió proponer algunas modificaciones al Estatuto organizando una **Asamblea Extraordinaria en Molfetta – Matera el próximo 26 de Octubre de 2019** para que, si aprobadas por los clubes, puedan entrar en vigor ya en la próxima Asamblea electiva de 2020.

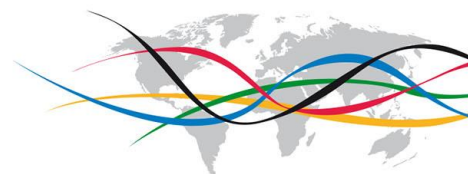
En el mes de agosto Uds. recibirán la Convocación oficial de la A.G. y, en anexo, la decisión del CI con todos los artículos del Estatuto actual, las propuestas de variación y la opinión del CGE, de conformidad con el Estatuto. Sin embargo me parece oportuno anticiparles brevemente los temas sobre los que tendrán que expresarse. En resumen las enmiendas propuestas:

1. **Papel del Past President:** darle un papel consultivo y participativo en las reuniones del CdP y CI pero sin función de deliberación. Con la modificación adoptada en Florencia, un Presidente elegido por dos mandatos podría permanecer en el cargo de Past-president por dos mandatos más (para un total máximo de 16 años ocupando cargos directivos). Este período ha sido considerado demasiado amplio.
2. **Elección de un Consejero Internacional adicional (8 en lugar de 7) al tiempo que aumenta el número máximo de Consejeros para los Distritos con más de 30 Clubes** (de 4 a 5) para no perjudicar ningún Distrito. Este cambio ha sido necesario porque si cambia el papel de Past-president faltará un miembro con derecho a voto tanto en el CdP como en el CI.
3. Nombramiento de dos **Vice-presidentes** en lugar de uno por parte del Consejo Internacional (que formarán el CdP juntos al Presidente Internacional), siempre en el caso del cambio de papel de Past-president.

VILLA QUEIROLO

Via Aurelia Ponente 1 - 16035 Rapallo (GE) - I
Tel. +39/0185/65295-6 - Fax +39/0185/230513
www.panathlon-international.org

Cod. fisc. 80045290105 - P.IVA 02009860996





PANATHLON INTERNATIONAL
LUDIS IUNGIT

4. Cambio en el **número mínimo de Clubes** para formar un Distrito, pasando de 2 actuales a, por lo menos, 3. Además los Clubes que no pertenecen a ningún Distrito pueden decidir si unirse al Distrito más cercano o ser coordinados por la Comisión Expansión y no más por el Distrito Supranacional.
5. **Candidatura como miembro del CGE** reservada sólo para panathletas con competencias jurídicas específicas.
6. **Elección de los Colegios** (en total) en caso de dimisiones, de la mayoría de los miembros en curso de mandato: como resultado de esta enmienda, el procedimiento de elección sería el mismo que el que se aplica al Consejo Internacional.
7. Oportunidad por el Presidente Internacional **que tome decisiones urgentes** y para el CdP y CI **que organicen reuniones de videoconferencia**.
8. **No seguir permitiendo la constitución de Clubes Junior**: después de la decisión tomada por la Comisión especial, la experiencia adquirida, la opinión de los Clubes Padrinos y Clubes Junior hemos pensado en crear una nueva categoría de miembros "jóvenes" (18/35 años) para permitirles una plena participación en la vida del Panathlon con todos los derechos y deberes de los socios ordinarios. Los Clubes Junior existentes pasarán a formar parte de los Clubes Padrinos/Senior mediante un procedimiento reglamentario.
9. Cambios formales **del art. 21.2** que no se habían hecho durante la modificación del Estatuto anterior (Presidentes de Distrito elegidos por los Clubes).
10. Posibilidad que el CI confiera actividad operativa a **Representaciones del PI** fuera del territorio italiano.

Lo anterior es un resumen esencial del trabajo realizado con extensos análisis, comparaciones y discusiones por parte de la Comisión Estatuto y CI: los Clubes interesados pueden solicitar, a la Secretaría, el documento elaborado por la Comisión Estatuto (disponible en inglés-italiano) con todos los detalles y actualizado según los puntos establecidos por el CI.

En la primera semana de septiembre les enviaremos también el Programa de la Asamblea que tendrá lugar en Molfetta-Matera del 26 de Octubre y la ficha de inscripción.

Les agradezco por su atención y aprovecho esta ocasión para saludarles atentamente.

Simona Callo
Secretario General